

ORDENANZA Nº 25/12.-

Crespo – E.Ríos, 23 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 17/86, que regula el funcionamiento del área industrial y de la Comisión Municipal de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de Desarrollo tiene como función promover el desarrollo industrial de la Ciudad procurando la radicación, traslado y asentamiento de las industrias en dicha zona, interviniendo en todo proyecto relacionado con el tema.-

Que el Art. 19º de la mencionada ordenanza dispone que la Comisión Municipal de Desarrollo estará integrada por el Presidente Municipal, los directores de Hacienda y Obras Públicas y los presidentes de Bloque del Honorable Concejo Deliberante.-

Que es una aspiración de los Crespenses lograr que el área Industrial se jerarquice y mejore para transformarse en Parque Industrial, lo que redundará en la intervención activa de las empresas radicadas, en las decisiones sobre dicho Parque.-

Que a tal fin, será beneficiosa para el período de transición, la incorporación de un representante de las empresas del área en la Comisión de Desarrollo.-

Que asimismo, es necesario modificar el artículo en cuanto a los cargos de los funcionarios y concejales que la integran, para adecuarlo a los distintos organigramas y funciones que se van sucediendo en cada gestión.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 17/86, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La Comisión Municipal de Desarrollo quedará integrada por: el Presidente Municipal, quien presidirá la misma; un representante de Catastro Municipal; los funcionarios del área de Producción y Desarrollo, y de Obras Públicas, un concejal por cada Bloque de los Partidos con

representación en el Honorable Concejo Deliberante y un representante electo por lo titulares de empresas radicadas en el Área industrial de la Ciudad, quienes serán citados fehacientemente con una antelación no menor a las 48 hs.-

Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, votará el Presidente Municipal”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-